



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. 79545

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-1-0000217

Montevideo, 21 JUN. 2022

VISTO: la petición presentada por la representante de la empresa SOFITECH S.A., por la que solicita sea abonada la suma de US\$ 72.087 (dólares americanos setenta y dos mil ochenta y siete) por conceptos de adeudos que mantendría la Armada Nacional por compra de material de repuesto para las aeronaves Beechcraft B-200 y T-34C-1, así como para la Cessna 0-2A.;

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones del Jefe de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada N° 98/28/VIII/2018 y N° 18/20/III/2019, de 28 de agosto de 2018 y 20 de marzo de 2019 respectivamente, ambas dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se procedió a la adquisición a través del procedimiento de Compra Directa por Excepción del material necesario para el mantenimiento y la reparación de las aeronaves referidas en el "Visto", al amparo de las disposiciones del numeral 3) literal C) del artículo 33 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

II) que en dicho procedimiento se solicitó a la empresa y previo a su adquisición, cotización de precio del mencionado material de repuesto, a efectos de establecer y comprometer debidamente los montos dinerarios para la compra;

III) que como surge de obrados la empresa procedió a la cotización de todas las partes solicitadas por la Armada Nacional, sin mencionar ningún tipo de sobrecostos o sobrepuestos que debieran ser pagados posteriormente por ningún concepto;

IV) que en base a esas cotizaciones de precios se procedió a disponer mediante las Resoluciones ya mencionadas, tanto la adquisición del material de refacción y mantenimiento de las aeronaves en cuestión, como el pago a la empresa SOFITECH S.A. según los montos y forma establecidos por dicha empresa;

V) que se confirió vista a la peticionante, acorde a lo establecido por el artículo 75 del Decreto N° 500/991, quien no la evacuó;

CONSIDERANDO: I) que no surge en el curso de los trámites por los cuales se presupuestaron los materiales de refacción y mantenimiento de las aeronaves multicitadas por parte de la empresa, referencia a que debiese abonarse monto dinerario alguno por los conceptos que fundamenta ahora su petición que debiera afrontar el Estado uruguayo luego de la adquisición;

II) que no corresponde por tanto hacer lugar a la petición planteada, por cuanto si la empresa entendió que la operación podía tener sobre costos, debió así expresarlo y valuarlos, no siendo este el momento de exigir los mismos, cuando ellos no fueron ni expresa ni tácitamente pactados ni siquiera enunciados por SOFITECH S.A.;

III) que acceder a lo solicitado por la empresa contravendría en forma flagrante las Resoluciones que dieron mérito a la adquisición del material referido, tanto como a la normativa legal vigente para estos casos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, así como a lo dispuesto por el artículo 1291 del Código Civil, aprobado por la Ley N° 16.603, de 19 de octubre de 1994 y por el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Desestímase la petición presentada por la representante de la empresa SOFITECH S.A., por la que solicita sea abonada la suma de US\$ 72.087 (dólares americanos setenta y dos mil ochenta y siete) por conceptos de adeudos que mantendría la Armada Nacional por compra de material de repuesto para las aeronaves Beechcraft B-200 y T-34C-1, así como para la Cessna 0-2A.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

2º. Publíquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese a la
peticionante. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DJN/SJ
FB/CG



Publicado